

TÍTULO

HABILITACIÓN LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN

RESUMEN

PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO CON LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONTENIDO

La Dirección General de Trabajo ha venido desarrollando actuaciones dirigidas a la implantación de la tramitación electrónica del procedimiento de **habilitación de libros de subcontratación**, con el objetivo de facilitar su gestión y adaptarlo plenamente a un entorno digital más ágil y accesible para las empresas y profesionales del sector.

En este sentido, **a partir del día 1 de junio de 2026**, este trámite deberá realizarse íntegramente de forma telemática a través del portal web de la Junta de Extremadura, mediante el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/5626?inheritRedirect=true>.

Desde dicho acceso, el sistema permitirá dirigir automáticamente la solicitud a la provincia en la que radique la obra de construcción, garantizando así su recepción directa por el Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral competente (Cáceres o Badajoz), lo que contribuirá a una tramitación más ágil y eficiente de los expedientes.

El principal avance de este nuevo procedimiento es la **eliminación de la necesidad de desplazamientos físicos**, al establecerse una **tramitación 100 % electrónica**. De este modo, las empresas contratistas no deberán acudir a las dependencias de la Dirección General de Trabajo en Mérida, Cáceres o Badajoz para la habilitación del libro de subcontratación, pudiendo completar todo el proceso de forma cómoda, rápida y segura desde cualquier ubicación.

Se recuerda que la habilitación de los libros de subcontratación se encuentra regulada por el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-15766>

Asimismo, para solicitar la habilitación del libro de subcontratación, la empresa contratista deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y haber efectuado correctamente la comunicación de apertura del centro de trabajo correspondiente.

Esta nueva modalidad de tramitación pretende contribuir a simplificar las obligaciones administrativas, reducir cargas innecesarias y mejorar la eficacia en la gestión del procedimiento.

Esperando la información sea de utilidad